



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138

San Isidro, 04 JUN. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 280 de fecha 03 de octubre del 2012 en la cual se resolvió CESAR, con efectividad al 23 de marzo de 2012, al servidor **NELSON JAVIER CORONADO ARROYO** por la causal de invalidez absoluta permanente;

CONSIDERANDO:

Que, en el cuarto párrafo de los considerandos de la citada Resolución se advierte el error material siguiente:

Dice:

"Que, asimismo, del 12 de noviembre de 2010 al 11 de diciembre del mismo año, el señor Nelson Javier Coronado Arroyo hizo uso de su descanso físico vacacional por 30 días, no contando ya, con la posibilidad de que se emitan más certificados de descanso médico ni contando con más días de descanso físico o días pendientes de vacaciones por gozar";

Que, vista la documentación obrante en el expediente administrativo y en el sistema de la Entidad, se observa que las fechas consignadas en dicho párrafo como descanso físico vacacional no se ajustan a la realidad, pues en dicho periodo el señor Coronado venía gozando de descansos médicos ininterrumpidos;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y de acuerdo al numeral 201.2 del citado artículo la rectificación debe realizarse de acuerdo a las formas y modalidades del acto original;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer la rectificación del error material incurrido en el cuarto Considerando de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 280 mediante un acto administrativo cuya forma corresponda al acto original;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley 27072 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en el cuarto párrafo de los considerandos de la Resolución de Alcaldía N° 280 de fecha 03 de octubre de 2012, debiendo eliminarse dicho párrafo del texto de la Resolución en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la notificación al señor NELSON CORONADO ARROYO de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

